



**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
CONJUNTA N° 71 SP y N° 356 SVS DE
OCTUBRE 2013 Y REINCORPORA A PERSONA
QUE INDICA EN REGISTRO DE ASESORES
PREVISIONALES**

SANTIAGO, 06 OCT 2014

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 78 *2014-09-25

SVS N° 249

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Conjunta N° 356 de la SVS y N° 71 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 02.10.2013, a petición de la propia asesora se suspendió en forma temporal del registro de asesores,

2. Que la asesora que se individualiza presentó carta solicitando reincorporación al Registro de Asesores Previsionales ante estas Superintendencias, y se encuentra con examen de conocimientos vigente y póliza de garantía al día.

SE RESUELVE:

Acógrese solicitud de reincorporación, a petición de parte, en el Registro de Asesores Previsionales, que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número que se señala a la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	N° Registro
FERRES BRAVO, MARIA ALEJANDRA	7.048.192 - 8	123

La persona individualizada podrá ejercer la función de asesoría provisional a contar de esta fecha.

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



TAMARA AGNIS MARTÍNEZ
Superintendente de Pensiones



CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros